

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 228- 2021 (ABRIL 19 DE 2.021) APROBACION PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que el señor **CARLOS ANTONIO HOLGUIN NAVARRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.239.065 expedida en Cartago, propietario del predio ubicado en la Carrera 4 # 5-82 / 5-84 del barrio Collarejo, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.01.0038.0029.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-184, solicitó bajo radicado No. 0-01994 del 06 de abril del 2021, Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
- b) Que para tal efecto radicó ante esta Secretaria la totalidad de los documentos exigidos en el Decreto 1469 de 2.010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que mediante Decreto Municipal No. 008 del 18 de enero de 2016 se le asigno las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca.
- d) Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 Modificatorio y demás normas urbanísticas legales vigentes.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar Planos de Propiedad Horizontal, al señor **CARLOS ANTONIO HOLGUIN NAVARRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.239.065 expedida en

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 228- 2021 (ABRIL 19 DE 2.021) APROBACION PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Cartago, propietario del predio ubicado en la Carrera 4 # 5-82 / 5-84 del barrio Collarejo, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.01.0038.0029.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-184, conforme a la parte motiva de este proveído.

Parágrafo 1º. La Aprobación de Planos no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

Parágrafo 2º. Los Planos Aprobados y la información consignada forman parte integral del presente Acto Resolutivo. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

Parágrafo 3º. Datos del Predio

Matricula inmobiliaria	375-184
Ficha Catastral	76.147.01.01.0038.0029.000
Dirección	Carrera 4 # 5-82 / 5-84
Área del Lote	142,65 M ²
Total Área Privada	282,32 M ²
Total Área Común y Área común de Uso Exclusivo	30,44 M ²

Cuadro de Áreas:

AREA TOTAL DEL LOTE 142,65 M²	
AREA PRIVADA LOCAL COMERCIAL	68,91 M ²
AREA COMUN LOCAL (MUROS)	03,99 M ²
AREA PRIVADA APTO 101	63,89 M ²
AREA COMUN USO EXCLUSIVO 1	05,32 M ²
AREA COMUN USO EXCLUSIVO 2	01,11 M ²
AREA COMUN APTO 101 (MUROS)	07,12 M ²
AREA PRIVADA (PRIMER NIVEL) APTO 101-102	10,30 M ²

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 228- 2021 (ABRIL 19 DE 2.021) APROBACION PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ESCALERA	
AREA PRIVADA (SEGUNDO NIVEL) APTO 201	70,37 M ²
AREA COMUN APTO 201 (MUROS)	05,95 M ²
AREA PRIVADA (SEGUNDO NOVEL) APTO 202	68,85 M ²
AREA COMUN APTO 202 (MUROS)	06,95 M ²
TOTAL AREA PRIVADA	282,32 M²
TOTAL AREA COMUN	30,44 M²

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al interesado y/o solicitante, la determinación tomada en el presente acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, el cual deberá interponer y sustentar por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el Decreto 1077 de 2015.


Para tal efecto, líbrese las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la resolución.

Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de AVISO, de acuerdo al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 3º. La presente Resolución Municipal rige a partir de su expedición

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los Diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO
 Secretario de Planeación y Medio Ambiente

27 ABR 2021

Ejecutoriada.

Aprobó: Jaime Aurelio Escobar Jurado- Secretario de Planeación, Medio Ambiente

